



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

1. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO**, a la Dr. (a). **MARCO ELIECER PARALTA FERNANDEZ**, conforme al poder allegado.
2. **REQUERIR** a la secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto 28 de julio de 2021.
3. Sin objeciones dentro del término de ley, ya que no obran en el expediente.
4. Córrase traslado de los inventarios y avalúos presentados por el auxiliar de la justicia por el termino de 10 días, para que aporten observaciones y aporten un avaluó diferente, lo anterior conforme al artículo 567 del C.G.P.

Secretaria en caso de presentarse observaciones córrase el traslado de las mismas conforme al inciso final del articulo 567 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2018-1061

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 35

Hoy 14 de marzo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727829197b645ed6d4fd2f1dd9de8d76bab905260f3c056516c3b42e20bfbb48**

Documento generado en 11/03/2022 02:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>